



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 0019 - 2022-MPC

Cutervo, 28 de Marzo del 2022.

### POR CUANTO:

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

### VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo del año 2022; contenida en la Transcripción N° 037-2022/MPC/SGSG, de fecha 21 de marzo del 2022; con el Informe N° 072-2022-MPC/GDEA-SGTA de fecha 02 de marzo del 2022, y,

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que de conformidad con lo estipulado en el inciso 8. Del artículo 9° de la Ley 27972, Ley General de Municipalidades, el Consejo Municipal tiene como atribución aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos, así como: aprobar normas que garanticen una efectividad de participación vecinal; inciso 14 del mismo artículo.

Que, mediante la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación N°28296, donde se establecen las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, en el Artículo 2 de nuestra Constitución Política, señala que "Toda persona tiene derecho: numeral 19. **A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación**".

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000153-2021-DGPA/MC del Ministerio de Cultura que determina la protección provisional de la Zona Arqueológica Monumental Cerro Ilucán, emitida el 29 de noviembre del 2021 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 9 de diciembre del 2021, se precisan dos medidas: **1) La paralización y/o cese de la afectación (daño) al monumento; y, 2) La señalización del lugar.** De la misma forma, se buscará generar instrumentos legales para su correspondiente protección natural.

Que, bajo este marco legal, surge la necesidad de establecer la creación de espacios en los tres niveles de gobierno para abordar la temática de la preservación de los sitios naturales, correspondiendo a los gobiernos locales promover dichas acciones, en tal sentido se plantea la necesidad de conformar "LA MESA DE TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN DEL CERRO ILUCAN" conformada por los representantes de las instituciones públicas y privadas y organizaciones de la provincia de Cutervo.

Que, mediante Informe N° 072-2022-MPC/GDEA-SGTA de fecha 02 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Turismo y Artesanía, en base al sustento legal, se solicita conformar la "MESA DE TRABAJO PARA LAS PROTECCIÓN DEL CERRO ILUCAN - METPROCI" de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y su PLAN DE TRABAJO, para tal efecto la mencionada Sub Gerencia propone la conformación con la siguiente institución públicas:

- *Alcalde Provincial*
- *Gerencia de Desarrollo Económico Local y Ambiental. (A través de la Subgerencia de Turismo y Artesanía.*
- *Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca.*
- *Subprefectura de Cutervo*
- *Policía Nacional del Perú – PNP- Cutervo*
- *Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL - Cutervo*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP - Cutervo
- Asociación Cultural Colectivo Cutervo, Cultura y Tradición.
- Dirección de Salud DISA - Cutervo
- Organización Peruana de Medicina Tradicional - Cutervo.
- Instituto Superior Pedagógico "Octavio Matta Contreras" Cutervo
- Representantes de las personas que colindan con el Cerro Ilucán.
- Rondas Urbanas de Cutervo.
- Rondas campesinas Base Provincial Cutervo.
- Asociación "Defensores del Ilucán"

Que, estando a lo expuesto y en uso de atribuciones por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal Provincial de Cutervo con el VOTO POR UNANIMIDAD, ha aprobado lo siguiente:

## ORDENANZA QUE CONFORMA LA MESA DE TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN DEL CERRO ILUCAN – METPROCI DE CUTERVO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR la "MESA DE TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN DEL CERRO ILUCAN - METPROCI" de la Municipalidad Provincial de Cutervo, encargada de desarrollar acciones de protección, investigación y otros a través de un PLAN DE TRABAJO, que contribuya a la preservación del Cerro Ilucán y estará integrada por los siguientes miembros:

- ALCALDE PROVINCIAL (QUIEN LA PRESIDE)
- GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE TURISMO Y ARTESANÍA (SECRETARIA TÉCNICA)
- DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CAJAMARCA.
- SUBPREFECTURA
- POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – PNP- CUTERVO
- UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL
- SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
- ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO CUTERVO, CULTURA Y TRADICIÓN.
- DIRECCIÓN DE SALUD-DISA.
- ORGANIZACIÓN PERUANA DE MEDICINA TRADICIONAL - CUTERVO.
- INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO "OCTAVIO MATA CONTRERAS"
- REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE COLINDAN CON EL CERRO ILUCÁN.
- RONDAS DE CUTERVO.
- ASOCIACIÓN "DEFENSORES DEL ILUCÁN"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Instituciones Públicas integrantes de METPROCI-Cutervo (artículo primero), en el término de 20 días hábiles contados del día siguiente de publicación de la presente Ordenanza y mediante Resolución Institucional, podrán designar a sus representantes alternos de preferencia profesionales alternos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La METPROCI-Cutervo, deberá instalarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente Ordenanza y se reunirán cada tres meses o cuando la presidencia lo crea necesario.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



**ARTÍCULO CUARTO.-** Los objetivos de la METPROCI-Cutervo, están considerados dentro del Plan de Trabajo que será actualizado anualmente y en el marco normativo vigente, tendrán los siguientes objetivos:

- Proponga un modelo de gestión participativo, multisectorial e interdisciplinario, estableciendo lineamientos para la gestión y el uso sostenible del Patrimonio, como una herramienta para la conservación y puesta en valor del patrimonio natural y cultural.
- Proponer programas y proyectos para la gestión del patrimonio y el desarrollo sostenible que comprende la zona arqueológica monumental y el entorno natural.
- Formular propuestas o planes para la gestión de la reserva del Ilucán.
- Establecer un modelo de gestión y los lineamientos de políticas públicas para la gestión y el uso sostenible de la reserva.
- Organizar grupos técnicos y mesas de diálogo, con la participación de los colectivos sociales locales para fortalecer el trabajo de conservación y gestión de la zona arqueológica monumental.
- Actualizar el estado físico legal actual, tanto de la zona arqueológica monumental, así como de la reserva natural en general.
- Proponer ordenanzas regionales y municipales para la protección y estudio del Cerro Ilucán.
- Investigar, conservar y gestionar la recuperación de ecosistemas frágiles, para su mejor aprovechamiento sostenible y sustentable y lograr el desarrollo socioeconómico.
- Zonificar la reserva del Ilucán para el debido manejo territorial, identificando zonas de investigación, conservación, amortiguamiento, uso y aprovechamiento.
- Implicar a la sociedad civil en la identificación, revaloración, protección y puesta en valor de los atractivos (naturales y culturales).
- Incentivar la investigación, protección y promoción de los restos arqueológicos en coordinación con el Ministerio de Cultura y la municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Ambiental, a través de la Subgerencia de Turismo y Artesanía la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

### ÚNICA.- DEROGATORIA

A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, deróguese todo dispositivo que contravenga los fines de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
Lic. S. Raúl Pinedo Vásquez  
DNI N° 27280550  
ALCALDE PROVINCIAL